

375
a que esse Ayuntamiento judicase con justifica-
cion, y conocimiento de la causa moderada, y corregida
los Niegos de todos, y qualquier heredamiento de
la Heredad de esa Ciudad, haciendo se manubie
se la proporción en ellos segun las Tercias, que
cada heredado poseyese; y q^{da} la Justicia no debia
mezclarse en el conocimiento de esas causas,
ni perturbax a esse Ayuntamiento. El Rey de tan
conueniente facilidad. Dicho por los del Rey
Consejo, con lo q^{da} sobre ello se dijo por el Rey Fiscal,
por Decreto que promueyeron en 17 de este
mes, se acordó dar esta nra Carta. Por la
qual os mandamos, q^{da} siendo con ella requeridos,
obrexerdes, y guardades, y hagades que se obrexerdes,
y guardades el Privilegio, y Real Cedula de que
ya secho mencion en todo, y por todo, como en